



DECRETO N° 1.946 /

TEMUCO, 26 ABR 2013

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 1.613 del 14.08.96 que aprueba la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal.
- 2.- El Ord. N° 362 de 25 de marzo de 2013, de Alcalde Municipalidad de Temuco a Concejo Municipal de Temuco solicitando la aprobación de la transferencia del Puesto N° 72, Interior Mercado Municipal.
3. - El Ord. N° 85 de 03 de abril de 2013 del Secretario Municipal, informando que el Concejo aprobó la transferencia del Puesto N° 72, Interior Mercado Municipal.
4. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorizase la transferencia de los derechos de arrendamiento y patente comercial del Puesto Interior del Mercado Municipal que se indica a continuación:

Puesto N°	:	72 interior
Dimensiones	:	5,48 Mts2
Actual Arrendatario	:	Erika del Pilar López Soto
RUT.	:	
Nuevo Arrendatario	:	
RUT.	:	13.731.881-4
Domicilio Particular	:	Pais de Gales N° 02515, Barrio Ingles, Tco
Uso Actual del Local	:	Artesanía
Uso Solicitado del Local (Giro)	:	Artesanía
Valor transferencia	:	UTM 7,777
Valor arriendo mensual vendedor	:	UTM 0,510
Valor arriendo mensual comprador	:	UTM 0,510

582547

2.- Para materializar la transferencia deberá presentar el respectivo contrato de cesión de derechos, debidamente legalizado ante notario, acompañando a éste, el comprobante de ingresos de los derechos de transferencia a que alude el artículo N° 46 de la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal, que se deberá solicitar en el Departamento de Rentas Municipales.

3.- El Departamento de Gestión Administrativa procederá a suscribir el respectivo contrato con el nuevo arrendatario del Mercado Municipal.

4.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que en el rol de cargo del Mercado Municipal, se cambien los nombres de los arrendatarios en los respectivos locales transferidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

GMD / PRR / AOG.

c.c. Depto. Desarrollo Económico
Depto. Rentas Municipales
Adm. Mercado Municipal
Interesado
Oficina de Partes

